

Guayaquil, martes 05 de Junio del 2012.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍA DE GUAYAQUIL.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

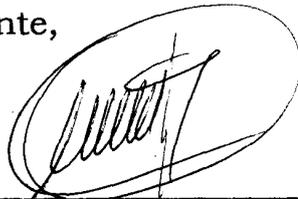
CARLOS CRISTÓBAL CASTILLO CASTILLO, en mi calidad de Gerente General de la **Compañía EQUITEC S.A.**, y por los derechos que represento de la misma, por medio de la presente le comunico a usted lo siguiente:

Que he procedido a efectuar el Registro de las siguientes transferencias de acciones nominativas del Capital Social de mi representada de la siguiente manera.

Cedente	Cesionaria	No. de Acciones
Cristhian G. Navarrete Mora C.I. # 120487558-5	Deysy G. San Martín Ordóñez C.C. # 070165905-4	334

Tanto Cedente como Cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



CARLOS C. CASTILLO CASTILLO
GERENTE GENERAL

Documentación y Archivo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

12 JUN 2012

RECIBIDO

Hora 15:00
Firma [Signature]

RECIBIDO
2012 JUN -7 PM 1:32

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
C.A.U. GUAYAQUIL

CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil doce, comparecen por una parte el señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía **No. 120487558-5**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, residiendo en esta ciudad de Guayaquil, y dueño de **334 ACCIONES** nominativas de la **Compañía EQUITEC S.A.**, a quien de ahora en adelante se le denominará como **EL CEDENTE**, y por otra parte comparece la señora Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía **No. 070165905-4**, de estado civil casada, de profesión Doctora en Química y Farmacia y residente en esta ciudad de Guayaquil, a quien de ahora en adelante se la denominará **LA CESIONARIA**. Las dos partes comparecen para celebrar la presente **CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES NOMINATIVAS**, el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, transfiere voluntariamente, sin presión ni coacción, ni amenaza alguna, a la Cesionaria Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, **334 (TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO ACCIONES)**, de la misma manera el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, por esta acción realizada tiene a bien renunciar voluntariamente, sin opción a ningún reclamo en lo posterior, tanto en la vía civil, penal y/o comercial, que trate de anular el presente Contrato Privado, así como reclamar ante ninguna Institución Pública o Privada, Administrativa o Judicialmente, por las Acciones que

voluntariamente está cediendo a la persona preñombrada como Cesionaria.

De la misma manera la Cesionaria Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, acepta la Cesión que realiza voluntariamente el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, por ser este acto voluntario y con todos los parámetros legales, no existiendo presión de ninguna clase. Para mayor constancia las partes solicitan que el presente Contrato Privado sea autenticado ante cualquier Notario de la República del Ecuador, para que surta los efectos legales pertinentes. Firmando por tal razón en tres ejemplares iguales a su original. Confirmando además que las firmas y rubricas estampados al pie del presente documento es el que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados.



Cristhian G. Navarrete Mora
C.C. # 120487558-5



Dra. Deysy G. San Martín Ordóñez
C.C. # 070165905-4

CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil doce, comparecen por una parte el señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía **No. 120487558-5**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, residiendo en esta ciudad de Guayaquil, y dueño de **334 ACCIONES** nominativas de la **Compañía EQUITEC S.A.**, a quien de ahora en adelante se le denominará como **EL CEDENTE**, y por otra parte comparece la señora Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía **No. 070165905-4**, de estado civil casada, de profesión Doctora en Química y Farmacia y residente en esta ciudad de Guayaquil, a quien de ahora en adelante se la denominará **LA CESIONARIA**. Las dos partes comparecen para celebrar la presente **CESIÓN DE DERECHO DE ACCIONES NOMINATIVAS**, el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, transfiere voluntariamente, sin presión ni coacción, ni amenaza alguna, a la Cesionaria Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, **334 (TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO ACCIONES)**, de la misma manera el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, por esta acción realizada tiene a bien renunciar voluntariamente, sin opción a ningún reclamo en lo posterior, tanto en la vía civil, penal y/o comercial, que trate de anular el presente Contrato Privado, así como reclamar ante ninguna Institución Pública o Privada, Administrativa o Judicialmente, por las Acciones que

voluntariamente está cediendo a la persona preñombrada como Cesionaria.

De la misma manera la Cesionaria Doctora **DEYSY GERMANIA SAN MARTÍN ORDÓÑEZ**, acepta la Cesión que realiza voluntariamente el Cedente señor **CRISTHIAN GABRIEL NAVARRETE MORA**, por ser este acto voluntario y con todos los parámetros legales, no existiendo presión de ninguna clase. Para mayor constancia las partes solicitan que el presente Contrato Privado sea autenticado ante cualquier Notario de la República del Ecuador, para que surta los efectos legales pertinentes. Firmando por tal razón en tres ejemplares iguales a su original. Confirmando además que las firmas y rubricas estampados al pie del presente documento es el que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados.



Cristhian G. Navarrete Mora
C.C. # 120487558-5



Dra. Deysy G. San Martín Ordóñez
C.C. # 070165905-4